



Resolución Directoral

N° 0498-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 13P02757 y la solicitud presentada con fecha 18 de octubre del 2019, por don **LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN**, con Documento Nacional de Identidad N° 10473307, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reactivación de su Pensión Mensual Nivelable de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 070-90-INIAA/OPER de fecha 27 de febrero de 1990, (a fojas 88), se reconoció y se otorgó Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a favor de don **LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN**, Nivel F – 3, por veintisiete (27) años, siete (07) meses y once (11) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0195-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 28 de abril de 2017 (a fojas 219), se suspendió, en vía de regularización, con efectividad al 04 de abril de 2017, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don **LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, al haber reingresado a prestar servicios en la Administración Pública al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que “Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación de uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 244-2019-INIA de fecha 17 de octubre de 2019 (a fojas 228) publicada en el diario Oficial “El Peruano”, se da por concluido la designación de don **LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN** en el cargo de Director de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante solicitud presentada con fecha 18 de octubre del 2019 (a fojas 225), don **LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN** solicita la reanudación del pago de su pensión de cesantía, a partir del 17 de octubre de 2019, al haber culminado su relación contractual con el Estado mediante Resolución Jefatural N° 244-2019-INIA;

Que, de acuerdo a lo establecido por los Decretos Supremos N° 011-2018-EF y N° 009-2019-EF, que disponen el reajuste de las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, al inicio de cada año, por lo que



en el caso don LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN percibirá los reajustes a partir de la reactivación de su pensión de cesantía;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 395-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/FMS de fecha 08 de noviembre de 2019 (a fojas 229), de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se efectúa el cálculo de la Pensión Mensual de Cesantía a favor de don LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN, cuya efectividad es a partir del 17 de octubre de 2019, ascendente a la suma de S/. 1,237.10 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 10/100 SOLES), en el cargo y nivel alcanzado; por lo que corresponde expedir la resolución correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el literal d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 y Modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REACTIVAR, con efectividad al 17 de octubre de 2019, la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a favor de don **LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN**, ex Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, y con la incorporación de los reajustes de pensión del Decreto Ley N° 20530, autorizado por la normativa que lo establece, los Decretos Supremos N° 011-2018-EF y N° 009-2019-EF, debiéndosele abonar como sigue:

T. DE SERVICIOS: 27 AÑOS, 07 MESES Y 11 DIAS

LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN CARGO: D. DE PROG. SECT. II NIVEL F-3	PENSION DE CESANTIA
Rem. Básica	S/. 50.00
Bonif. Personal	0.02
Rem. Reunificada	35.41
Bonif. Esp. D.S. N° 051/91	67.77
T.P.H	83.07
Bonif. Familiar	3.00
D.URG. N° 073-97	99.20
Refrigerio y Movilidad	5.01
D.URG. N° 37-94	340.19
D.URG. N° 090-96	85.52
D.URG. N° 011-99	115.07
D. S. N° 016-2005-EF	14.52
D. S. N° 110-2006-EF	6.32





Resolución Directoral

N° 0498-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 29 de Noviembre de 2019

D. S. N° 039-2007-EF	10.00
D. S. N° 120-2008-EF	15.00
D. S. N° 014-2009-EF	15.00
D. S. N° 077-2010-EF	20.00
D. S. N° 031-2011-EF	25.00
D. S. N° 024-2012-EF	25.00
D. S. N° 004-2013-EF	25.00
D. S. N° 003-2014-EF	27.00
D. S. N° 002-2015-EF	30.00
D. S. N° 005-2016-EF	38.00
D. S. N° 020-2017-EF	43.00
D. S. N° 011-2018-EF	29.00
D. S. N° 009-2019-EF	30.00
TOTAL DE INGRESO	S/. 1,237.10

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones de la Cadena Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001-0001154, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3.- Notificar, la presente resolución a don LUIS FERNANDO NAVARRETE GUZMÁN, domiciliado en sito Calle Bosovich N° 373 departamento N° 308 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, teléfono 225-5719; a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio para continuar el trámite correspondiente.

- Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



JUAN QUESADA CHIARELLA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JQCH/Jpb/fm

CUT N° 044531-2019

